ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 067-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 16 de julio de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por el señor Regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA, que pase a Orden del Día para que: "*Pido bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia Municipal informen por escrito y de manera documentada porque hasta la fecha no se realizó la revocatoria de los convenios incumplidos desde el 2018 hasta la fecha, donde no se cumple las obligaciones de los partes especificados en cada convenio, donde presuntamente hay una omisión funcional, que se entregue copia del informe a OCI en un plazo perentorio no mayor a 15 días calendarios. Orden del Día.*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)*".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 16 de julio de 2025, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, en la estación de pedidos, expresa: "*Pido bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia Municipal informen por escrito y de manera documentada porque hasta la fecha no se realizó la revocatoria de los convenios incumplidos desde el 2018 hasta la fecha, donde no se cumple las obligaciones de los partes especificados en cada convenio, donde presuntamente hay una omisión funcional, que se entregue copia del informe a OCI en un plazo perentorio no mayor a 15 días calendarios. Orden del Día.*", para lo cual pasó a la estación de Orden del Dia, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, reformulan el pedido quedando de la siguiente manera: "Aprobar el pedido del Regidor Belmir Emilio Flores Poma, para que el Gerente de Desarrollo Económico informe por escrito y de manera documentada la situación actual de los Convenios, en referencia a los paneles publicitarios y otros, dando cuenta al Concejo Municipal y que todos los actuados se eleve a OCI, en los plazos de acuerdo a Ley."; el cual fue sometido a votación y acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 16 de julio del 2025, y con el voto por **UNINIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido del Regidor Belmir Emilio Flores Poma, para que el Gerente de Desarrollo Económico informe por escrito y de manera documentada la situación actual de los Convenios, en referencia a los paneles publicitarios y otros, dando cuenta al Concejo Municipal y que todos los actuados se eleve a OCI, en los plazos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos inherentes que tengan injerencia en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE